

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	En la Capital.	Fuera de la Capital.....
Por un año..	20	25
Por 6 meses.	12	15
Por 3 meses.	8	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 20 de Julio.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura del soldado desertor de Infantería de Marina Benito González Blanco, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 20 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas.

Natural de Vallés, vecindado en esta Capital, de oficio labrador, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

CIRCULAR NÚM. 18.

Como no pudo tener efecto por falta de representantes de los Ayuntamientos de este partido la Junta convocada para el día 13 del actual, con objeto de examinar la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel, referentes al año económico de 1892

á 93, el Sr. Alcalde de esta Capital ha señalado nuevamente el Jueves 27 del corriente á las doce de su mañana para que se constituya dicha Junta al objeto indicado.

Palencia 20 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra de la provincia é Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Subsistencias de esta plaza trigo, cebada de primera calidad y paja corta de trigo para pienso, todo con destino á las atenciones de aquélla, por el presente se invita á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el día 3 del próximo mes de Agosto á las once y media de su mañana, sirviendo de norma la marcada por el reloj del Establecimiento, sito en la plaza de San Pablo, número 4.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestra del artículo y fijarán el precio de la unidad con inclusión de todo gasto hasta situarlo en los almacenes de la Factoría; las unidades en los tres artículos serán por quintal métrico.

Palencia 20 de Julio de 1893.—
Jacinto Hermúa.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el Señor Juez de instrucción de esta Ciudad, cumplimentando una carta orden de la Audiencia provincial de la misma, se cita á Isidoro Martín y Barruedo, dueño que fué de la fonda de Europa de dicha Ciudad y hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial el día dos de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, á las sesiones del juicio oral y público como testigo en la causa que pende ante el mismo Tribunal contra Flora Rodríguez Astorgano por el delito de hurto doméstico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá la multa á que se haga acreedor.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula en Palencia á diecinueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º—Mariano García Bajo.—El Actuario, Simón Nieto.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la noche del cinco al seis del actual en la Iglesia de Villanueva de Abajo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á la práctica de diligencias en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, consistente dicho robo

en los efectos que se dirán, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos autores, así como de los efectos robados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima procedencia en el acto.

Dado en Saldaña á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.º, Roque Breón.

Efectos robados.

Un copón forma antigua, algún tanto cincelado, plana la copa y su base con poco cuello, todo de plata sobredorada, ya descolorido. Un cáliz sin labores. Una patena y una cucharilla, todo deslucido; y un incensario de metal blanco ordinario.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

El Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, en comunicación de 30 de Junio último, ordena á esta Alcaldía que dentro de un breve plazo obligue á los llevadores de fincas que son del Estado, tanto en rústicas como urbanas, á que celebren los contratos de arrendamiento de ellas, y como muchos de los que las disfrutaban son forasteros, he acordado se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, concediéndoles un plazo de ocho días, á contar desde

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el Boletín núm. 13.

(CONCLUSIÓN).

su publicación en el periódico oficial, para que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á otorgar los referidos contratos, ó de lo contrario les alcanzará la responsabilidad que como detentadores están comprendidos los individuos que las cultivan, arriendan ó aprovechan.

Valdeolmillos 19 de Julio de 1893.—El Representante de la Hacienda en esta localidad, José Saiz.—El Secretario, Saturnino Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Sin postor tampoco en la segunda subasta celebrada por el Ayuntamiento en el día 18 del actual para el arriendo á la exclusiva en esta localidad por término de todo este año de 1893 á 94 de las especies de consumos de líquidos y carnes, no obstante la rectificación mejorando los precios de venta y demás puntualizado en el anuncio fijado al público en esta localidad, en tres pueblos más y el insertado en el *Boletín Oficial* del día 7 del corriente, no solo en debido cumplimiento del art. 77, sino en el deseo de conceder facilidades para mejor conseguir su arriendo, en su caso, y cumpliendo con la misma eficacia lo dispuesto en el art. 78, se anuncia la tercera subasta, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y demás que preceptúa este artículo, cuya subasta tendrá lugar en el día después de transcurrir los ocho de la inserción en el *Boletín*, comenzando á las once de su mañana y terminando á la una del día, con las condiciones con que se han verificado las anteriores y obran en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran interesarse en dicha tercera subasta, cuya adjudicación se hará con las circunstancias que preceptúa el expresado art. 78.

Fuentes de Nava 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

El Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, tiene acordado anunciar vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotación de 25 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto municipal, con más casa para vivir; las personas que tengan á bien solicitarla presentarán sus instancias en término de ocho días, que tendrán lugar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasados no serán admitidas las que se presenten.

Quintana del Puente 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
241	Antonio Saboya Felipe.	107'98	22'67	130'65	45'72
242	Antonio Sitja Jisabanca.	20'57	"	20'57	7'19
243	Antonio Suárez Mandaña.	148'88	40'19	189'07	66'17
244	Angel Sánchez Amador.	30'64	2'45	33'09	11'58
245	Vicente Sobradillo Alvarez.	183'93	42'30	226'23	79'18
246	Vicente Simón Serrano.	240'10	64'82	304'92	106'72
247	Cosme Santos Martínez.	86'25	"	86'25	30'18
248	Cándido Sánchez Sierra.	47'87	12'92	60'79	21'27
249	Juan Blesa Barceló.	173'43	13'87	187'30	65'55
250	Lorenzo Plados Pérez.	243'25	65'67	308'92	108'12
251	Severino Félix Expósito.	57'43	15'50	72'93	25'52
252	Joaquín Cantabella Saura.	285'24	77'01	362'25	126'78
253	Joaquín Mompó García.	57'35	15'48	72'83	25'49
254	Manuel Armengol Aznar.	113'65	30'68	144'33	50'51
255	Vicente Hernández Blanco.	145'79	39'36	185'15	64'80
256	Bartolomé Arévalo Moreno.	152'12	41'07	193'19	67'61
257	Federico Alvarez Alvarez.	192'67	52'02	244'69	85'64
258	Francisco Acuña Pérez.	135'75	36'65	172'40	60'34
259	Francisco Antonio Blas.	145'23	39'21	184'44	64'55
260	Antonio Ancede Incógnito.	120'91	32'64	153'55	53'74
261	Julian Alvarez Rojas.	152'23	36'53	188'76	66'06
262	José Abad Abad.	219'52	54'58	274'40	96'04
263	José Antón Zabal.	196'33	"	196'33	68'71
264	Deogracias Pérez Córdoba.	162'72	14'64	177'36	62'07
265	Melchor Castro Garrido.	185'18	49'99	235'17	82'30
266	José Zaira Sanz.	111'23	30'03	141'26	49'44
267	Salvador Martínez Gómez.	182	49'14	231'14	80'89
268	Miguel Aleaga Martínez.	44'49	12'01	56'50	19'77
269	Ramón Rodríguez López.	96'85	26'14	122'99	43'04
270	Cándido Calvo Luis.	150'49	30'09	180'58	63'20
271	Ramón Luengo Zamora.	71'58	19'32	90'90	31'81
272	Luciano Gómez Herrero.	111'21	30'09	141'23	49'43
273	Francisco Molinero Escudero.	191'09	51'59	242'68	84'93
274	Vicente Molinero Escudero.	60'16	16'24	76'40	26'74
275	Antonio Blasco Hervás.	408'09	110'18	518'27	181'39
276	Camilo Cofán Paura.	68'09	18'38	86'47	30'26
277	Maximino González Diego.	58'94	15'91	74'85	26'19
278	Juan Martínez Sánchez.	194'81	1'94	196'75	68'86
279	Benigno Navarro Alegre.	141'21	38'12	179'33	62'76
280	Ramón Peiret Arau.	194'04	52'39	246'43	82'25
281	José Cardona Tomás.	226'07	61'03	287'10	100'48
282	Francisco Cardona Caballero.	220'32	59'48	279'80	97'93
283	Cayetano Armengol Domingo.	68'50	18'49	86'99	30'44
284	Gabriel Perica Budera.	237'33	64'07	301'40	105'49
285	Jaime Serra Esparrica.	114'37	30'87	145'24	50'83
286	Ramón Serran Riera.	142'47	38'46	180'93	63'32
287	José Alonso Colunga.	192'11	51'86	243'97	85'38
288	Joaquín Alvarez Pérez.	201'23	54'33	255'56	89'44
289	Braulio Vergara García.	205'21	55'40	260'61	91'21
290	Rosendo Vélez Pedreiro.	77'11	10'79	87'90	30'76
291	Antonio Castro Fraga.	119'17	32'17	151'34	52'96
292	Andrés Corral Incógnito.	164'48	44'40	208'88	73'10
293	Ramón Carrasco Polo.	182	49'14	231'14	80'89
294	José Expósito Expósito.	59'83	7'77	67'60	23'66
295	Torcuato Egea Hernández.	155'29	18'63	173'92	60'87
296	Fernando Fernández Jiménez.	94'42	12'27	106'69	37'34
297	Luis Ferreraz Salas.	90'94	24'55	115'49	40'42
298	José Ferreiro Barbasán.	151'61	9'09	160'70	56'24
299	Salvador Ferrer Morales.	156'42	21'89	178'31	62'40
300	Benito García Pérez.	149'50	40'36	189'86	66'45
301	Francisco García Rodríguez.	85'43	23'06	108'49	37'97
302	Antonio González Rodríguez.	163'24	3'26	166'50	58'27
303	Braulio González Rueda.	22'73	6'13	28'86	10'10
304	Jesús Iglesias Villar.	69'99	16'79	86'78	30'37
305	Juan Martínez Vergara.	73'16	4'38	77'54	27'13
306	Pedro Moreno Pérez.	139'32	2'78	142'10	49'73
307	Francisco Muñoz Salobrena.	92'63	25'01	117'64	41'17
308	Manuel Nicolás Navarro.	151	40'77	191'77	67'11
309	Laureano Núñez Martín.	134'78	32'34	167'12	58'49
310	Ramón Pérez García.	232'04	62'65	294'69	103'14
311	Cándido Rubio Moreno.	188'63	39'61	228'24	79'88
312	José María Rodríguez Gómez.	182'51	49'27	231'78	81'12
313	Calixto Simón Calzada.	181	"	181	63'35
314	Claudio Suárez García.	76'47	2'29	78'76	27'56
315	Eusebio Serrano Nieto.	179'14	"	179'14	62'69
316	Escolástico Salas Andrés.	165'82	44'77	210'59	73'70
317	Fernando Serrano Corsiá.	181'88	49'10	230'98	80'84
318	Felipe Salazar Gómez.	160'86	48'43	209'29	71'50
319	Francisco Santa María Pérez.	245'25	66'21	311'46	109'01

Número de los abonos.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
320	Federico Solsona Preixenz.	280'92	50'56	331'48	116'01
321	Felipe Sánchez Arnau.	196'27	29'44	225'71	78'99
322	Fulgencio Sánchez Velasco.	163'79	13'10	176'89	61'91
323	José Sánchez Pérez.	163'15	37'52	200'67	70'23
324	Joaquín Senolles Ferrer.	172'86	32'84	205'70	71'99
325	Juan París Tomás.	86'83	0'86	87'69	30'69
326	Mariano Sales Calvo.	117'92	31'83	149'75	52'41
327	Manuel Salinas Merino.	143'26	38'68	181'94	63'67
328	Manuel Santamaría Ibaria.	219'01	48'18	267'19	93'51
329	Manuel Sagarra Arigas.	142'48	38'46	180'94	63'32
330	Nicolás Sánchez González.	139'51	33'48	172'99	60'54
331	Pedro Soler Gras.	73'32		32'32	11'31
332	Remigio Sastre García.	191'73	7'91	193'64	67'77
333	Agustín Tomás Albert.	166'40	29'95	196'35	68'72
334	Vicente Torregrosa Martínez.	207'51	37'25	244'86	85'70
335	Cristóbal Torres Villaplana.	244'74	36'71	281'45	98'50
336	Eugenio Tordesillas Ballesteros.	51'43	9'25	60'68	21'23
337	Eusebio Tarquin Cudell.	66'90	1'33	68'23	23'88
338	Epifanio Ullastres Escafet.	153'83	35'38	189'21	66'22
339	Jaime Torras Oliveras.	144'08	11'52	155'60	54'46
340	José Ulloa Silva.	179'43	44'85	224'28	78'49
341	Manuel Torres Suárez.	44'73	12'07	56'80	19'88
342	Pedro Tejedor Corneiro.	125'83	33'97	159'80	55'93
343	Pedro Treserras Rovira.	187'72	50'68	238'40	83'44
344	Felipe Sánchez Pérez.	209'52	37'71	247'23	86'53
345	Francisco Barriente Orozco.	83'93	20'14	104'07	36'42
346	Antonio Gallén Gonzalvo.	120'46	32'52	152'98	53'54
347	Ezequiel Madrugal Muñoz.	213	51'12	264'12	92'44
TOTAL.		49.606'32	9.534'27	59.140'59	20.697'60

Madrid 11 de Abril de 1893.—López Domínguez.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante todo el ejercicio de 1892 al 93.

(Continuación.)

Día 7 de Diciembre, extraordinaria.

Preside el Sr. Palacios.

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la cual interesa á esta Corporación se le tome cuenta á D. Joaquín Hernández, Secretario y Recaudador de arbitrios y recargos de esta villa, por conceptos separados, y al no ser posible, se haga en conjunto, precisando el cargo y data, y practicada que fué, resultó: cargo 16.498 pesetas 05 céntimos; data 16.588 pesetas con 40 céntimos; resultando un alcance en contra de los fondos de 90 pesetas 09 céntimos. La presidencia manifestó no hallarse conforme con el cargo que presentó el Sr. Hernández, por considerarle, sin temor de equivocarse, injusto, puesto que lo hace imaginariamente de muchas cantidades que no pueden precisarse á simple vista, y que en la parte referente al cargo y data del impuesto de consumos de 1889-90 es completamente ajeno á esta cuenta, por tratarse de una cantidad cobrada de más, según claramente se deduce del expediente instruido al efecto, y cuya suma no ha sido ingresada en arcas, según probado queda en dicho expediente, al cual se halla unida copia del documento extendido entre los individuos que lo repartieron; por tal concepto, la presidencia entiende, que así como sus cuatro compañeros han ingre-

sado ó reintegrado en arcas la porción que de tal procedencia tenían, es necesario y preciso que el Señor Hernández reintegre la parte que él tiene, que suma 518 pesetas 60 céntimos, ó en otro caso presente documento que justifique haber ingresado tal suma y por dicho concepto en arcas municipales, rechazándole algunas cartas de pago por considerarlas sin valor alguno. El Sr. Hernández, nuevamente expuso, que si bien es cierto recibió dicha suma, ésta ha sido ingresada en arcas, como se comprueba con el cargo y data que el dicente ha verificado en el día de hoy. La presidencia contrarreplicó brevemente y se acordó que no hallándose conforme la Corporación con tal liquidación se saque la correspondiente copia de la presente y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que resuelva lo que crea en justicia.

Día 11.

Preside el Sr. Palacios.

Abrese con las formalidades reglamentarias y después de aprobada la extraordinaria anterior, se acuerda proceder al señalamiento de 20 familias pobres que disfruten de la asistencia facultativa gratuita durante todo el año de 1893.

Día 18.

Preside el Sr. Palacios.

Cumplidos los requisitos que en las anteriores, se entra en la orden del día y se acuerda: 1.º Proceder á la rectificación del padrón general de vecinos. 2.º Señalar los días 22 y 28 del que rige para practicar los exámenes de niños y niñas; y 3.º

Gratificar al Guarda municipal de esta villa con 50 pesetas, atendiendo á que con lo que actualmente gana no le proporciona pan para sus hijos, puesto que solo gana 100 pesetas anuales.

Día 25.

Preside el Sr. Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Secretario, previa la vénia del Señor Presidente, de las Reales órdenes insertas en el *Boletín Oficial*, las cuales se ocupan del cese del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia en el ejercicio de su elevado cargo y nombramiento en su reemplazo del Excmo. Sr. D. Narciso Ribot. Enterada la Corporación de dichas Reales órdenes, acordaron remitir al primero la expresión de sentimiento que esta Corporación experimenta por el cese de dicho Señor en el cargo que tan acertadamente ha dirigido por algunos años, y al segundo enviarle la más sincera bienvenida, deseándole una larga y feliz estancia en el desempeño del alto cargo que el Gobierno de S. M. acaba de conferirle, cuyo cargo probó ya en otra ocasión cumplirle, colmado de rectitud é imparcialidad, reconociéndole esta Corporación como superior jerárquico de provincia. Se practicó una liquidación con D. Ambrosio Diezhandino, Recaudador de los recargos sobre la contribución territorial, de la cual resultó un alcance en contra de dicho Recaudador de 183 pesetas 61 céntimos.

Día 1.º de Enero.

Preside el Sr. Palacios.

Abierta que fué por lectura de la

anterior, que fué aprobada, se procedió á la formación de las listas de electores para Compromisarios, en la forma prescrita por el art. 25 de la ley vigente.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde.

Después de aprobada la anterior, se acordó pasar atenta comunicación al Sr. Cura párroco y Juez municipal para que el próximo Domingo acudan á las once á la Sala de Sesiones acompañados de los libros correspondientes, para proceder á la formación del alistamiento. También se acordó se proceda á la reparación y arreglo de los puentes y fuentes de esta villa, y por último se acordó se remitan las correspondientes ternas para la renovación de la Junta pericial.

Día 15.

Sin asuntos de importancia que tratar se levantó la sesión, aprobada que fué la anterior.

Día 20, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Palacios.

Se procedió á la rectificación de las listas electorales para Compromisarios.

Día 29.

Preside el Sr. Palacios.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar tallador á Don Emilio González, Cabo licenciado del Ejército.

Día 31, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta y aprobada la anterior, se acordó fijar las bases á las cuales ha de atenerse la Corporación para el arreglo de puentes y fuentes de este término municipal, cuyas bases en número de seis determinan la manera de realizar los trabajos y abonar su importe, abonando por cada huebra 4 pesetas y por cada peón 75 céntimos, con cargo al capítulo de obras públicas.

Día 1.º de Febrero, extraordinaria.

Preside el Sr. Palacios.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó conceder un plazo de ocho días á los vecinos para que terminen la corta de leñas de sus respectivas suertes; presentadas las cuentas municipales de 1891-92, las cuales se hallan dictaminadas por el Regidor Síndico, se acordó su fijación al público, estando de acuerdo la Corporación con dicho dictamen, que difiere en algún tanto del cargo y data que los cuentadantes presentan en dichas cuentas, las cuales pasarán en su día á la Junta municipal.

Día 5.

Preside el Sr. Palacios.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó se pase una comunicación al Ayuntamiento de Vertabillo interesando elimine del plan de aprovechamientos forestales la mitad del monte titulado Correntido, incluyéndole esta Corpo-

ración en el suyo, por considerarlo propiedad de este Municipio.

Día 8, extraordinaria de la Junta municipal.

Preside el Sr. Alcalde.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró una Comisión que examine y emita dictamen en las cuentas municipales de 1891-92, compuesta de D. Gabino del Barrio y Bernardino Alonso.

Día 12.

No se celebró la correspondiente á este día.

Día 15, extraordinaria de la propia Junta.

Presidencia del Vocal D. Modesto Pérez.

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales de 1891-92, cuyo dictamen su resultado es el siguiente: cargo 13.264 pesetas 07 céntimos; data 12.632 pesetas 32 céntimos; resultando una existencia en arcas de 631 pesetas 75 céntimos, cuya suma es igual á la que resulta del acta de arqueo practicada en 31 de Diciembre último, cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad. Se discutió y aprobó el presupuesto adicional en la siguiente forma: ingresos 683 pesetas 06 céntimos; gastos 683 pesetas 06 céntimos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación, si la mereciese.

Día 19.

Preside el Sr. Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior se entró en la orden del día y se acuerda señalar un solo Colegio y una sola Sección á los electores de esta villa, designando para verificar dichas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores la Sala Capitular de sesiones. Presentadas las cuentas municipales de 1890-91, se acuerda pasen al Señor Regidor Síndico al objeto que emita su dictamen.

Día 26.

Con idénticas formalidades que la anterior y con la misma presidencia, se entra en el despacho del asunto del día y se acuerda que se proceda por la respectiva Comisión á la formación del proyecto de presupuesto ordinario, para lo cual dijo la presidencia es necesario tener presente no consignar otros gastos que los puramente necesarios, y ya que estoy en el uso de la palabra, añadió, voy á recordar á la Corporación lo que sobradamente conoce, pero por si para alguno de los Sres. Concejales presentes viene pasando desapercibido, es mi deber hacérselo presente. Ya saben Vdes. que el actual Secretario de esta Corporación, Don Pedro Buey y Montes, hace próximamente un año que tomó posesión de dicho cargo y creo nadie duda-

rá las condiciones desfavorables en que esta Secretaría se hallaba en aquella época, así por lo atrasados y deficientes que se encontraban los trabajos, como por los obstáculos é inconvenientes que se oponían á su realización; pues bien, hoy tenemos al día todas las operaciones, y ésto se debe al mucho celo y energía que el Sr. Montes ha desplegado en sus trabajos de Secretario, ayudado en lo que ha sido posible por el que tiene la honra de hablaros, que sabeis, desde el momento que me elegisteis Presidente, no otra cosa he ansiado que normalizar la Administración de este Municipio, que desgraciadamente se hallaba tan deplorable, ésto se ha logrado y doy por bien recibidos los disgustos que he tenido hasta conseguir tal fin, con tal motivo yo os propongo debéis tratar de recompensar esos trabajos y cuya recompensa entiendo podeis hacerla ahora á la formación del presupuesto, tratando de elevarle en lo que considereis justo el escaso sueldo que hoy disfruta. Usaron de la palabra varios de los Sres. Concejales asistentes, y de conformidad acordaron dar un voto de gracias, así á la presidencia como al Secretario, elevando á éste el sueldo en 175 pesetas anuales, que sumadas á las 625 que hoy disfruta, hacen un total de 800, las cuales á contar desde el 1.º de Julio próximo venidero cobrará por trimestres venidos.

Día 1.º de Marzo, extraordinaria.

Preside el Sr. Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de 1890-91, no hallándose conforme la Corporación con el cargo y data declarado por los cuentadantes y sí con lo expuesto por el Regidor Síndico en su dictamen.

Día 5, extraordinaria.

Hallándose la Corporación ocupada en las elecciones de Diputados á Cortes, no se celebró la correspondiente á este día.

Día 6, extraordinaria de la Junta municipal.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró una Comisión compuesta de los Sres. D. Gabino del Barrio, D. Modesto Pérez y D. Servando Pérez para que examinen y emitan su dictamen en las cuentas de 1890 á 91.

Día 12.

Preside el Sr. Alcalde.

Después de dar lectura á el acta de la anterior, la cual fué aprobada, se entra en la orden del día y se acuerda: 1.º Aprobar la distribución de fondos del mes actual. 2.º Se proceda á la formación del padrón industrial de que trata el Real decreto de 23 de Febrero último. 3.º Aprobar los apéndices de la contri-

bución territorial del ejercicio corriente; y 4.º Aprobar y fijar al público el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero.

Día 16, extraordinaria de la Junta municipal.

Preside el Vocal D. Gabino del Barrio.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió á la discusión y votación del dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales de 1890-91. Dada lectura de dicho dictamen, el Vocal D. Félix Beltrán consumió el primer turno en contra de la totalidad de dicho dictamen, que le considera injusto y hasta con visos de indiferencia por parte de la Comisión hácia sus respectivos cuentadantes, como lo prueba la gran distancia que existe entre el cargo y data fijado por los cuentadantes y el que fija la Comisión, cuya diferencia consiste nada menos que en la suma de dos mil y pico de pesetas en contra de dichos cuentadantes, solicitando de la Corporación sea retirado dicho dictamen y se proceda á formular otro con la imparcialidad que el caso demanda, el cual formulado así, creo diferirá poco del cargo y data presentado por los cuentadantes. El Sr. Presidente contestó al Sr. Beltrán que desgraciadamente tiene poco de verdad cuanto acaba de manifestar, habiendo observado la presidencia que las razones alegadas por el Vocal Sr. Beltrán, más que del examen de dichas cuentas, nacen del poco calor del compañerismo habido entre dicho Señor y el cuentadante D. Santiago Ruiz, y lo prueba el que calurosamente defiende se aprueben dichas cuentas tal como sus cuentadantes las presentan, es decir, con un alcance en contra de los fondos de 900 pesetas, y no desconocerá el Sr. Beltrán que dicho alcance es imaginario, puesto que dichos cuentadantes no han satisfecho cantidad alguna de ejercicios anteriores al suyo, y esta Alcaldía ha pagado bastantes deudas de las que referidos cuentadantes dejaron sin satisfacer de su ejercicio, no obstante dejar pocos ingresos pendientes de cobro y ninguna existencia, según se comprueba con la liquidación practicada con dichos cuentadantes al hacerme cargo de esta Alcaldía. Después de hacer uso de la palabra varios de los Señores asistentes, discutido suficientemente el asunto, se procedió á la votación de dicho dictamen, el cual fué aprobado por once votos contra uno, tal y como la Comisión le ha formulado, que simplificado es el siguiente: cargo 9.319 pesetas 13 céntimos; data 8.077 pesetas 77 céntimos; alcance á favor de los fondos municipales 1.241 pesetas 36 céntimos.

Día 26.

Presidencia del Sr. Palacios.

Leída y aprobada el acta de la an-

terior, se entra en la orden del día, no conteniendo ningún asunto de importancia.

Día 27, extraordinaria de la Junta municipal.

Preside el Sr. Palacios.

Aprobada que fué la anterior, se procedió á la discusión y votación del proyecto de presupuesto ordinario de 1893-94, el cual discutido que fué lo suficiente, fué aprobado por unanimidad, en la forma siguiente: ingresos total 9.110 pesetas; gastos total 9.110 pesetas; diferencia ninguna; visto lo dispuesto en el inciso 3.º, número 4.º de la Real orden de 5 de Enero de 1879, se acordó se haga saber al público este acuerdo en la forma ordinaria, y sin otro procedimiento se remita dicho presupuesto con su copia al Gobierno civil de provincia á los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal.

Día 2 de Abril.

Preside el Sr. Palacios.

Hechas las operaciones necesarias, se entra en la orden del día y se acordó dividir en siete secciones este vecindario para proceder al sorteo de adjuntos que en unión del Ayuntamiento han de acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1893-94; se acordó también proveer al Guarda municipal de una nueva bandolera. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, y por último se acordó notificar por última vez á los cuentadantes de 1884-85 y 85-86 para que en término de quince días presenten las cuentas municipales correspondientes á dichos ejercicios.

Día 9.

Preside el Sr. Palacios.

En igual forma que las anteriores se entra en la orden del día y se acordó: 1.º Fijar al público las listas electorales. 2.º Proceder al sorteo de adjuntos de que trata la sesión anterior; y 3.º Que se les pase á dichos adjuntos el correspondiente nombramiento.

Día 13, extraordinaria.

Preside el Sr. Palacios.

Leída y aprobada la anterior, se procedió por el Ayuntamiento y adjuntos á la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1893-94, acordando por unanimidad el arriendo á venta libre de todas las especies, según se ha hecho en años anteriores.

Día 16.

Preside el Sr. Palacios.

Con iguales formalidades que las anteriores se entró en la orden del día de la presente, la cual no contiene asuntos de interés.

(Se continuará.)